



MA 9-19

## ORDEN

Visto el expediente de tramitación ordinaria y plurianual, por procedimiento abierto, del contrato administrativo de servicios “**SERVICIO DE ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE UMBRALES DE RIESGO POR PROLIFERACIONES DE FITOPLACTON POTENCIALMENTE TÓXICO EN AGUAS COSTERAS DEL MAR MENOR (SEGUNDA FASE)**”, con un valor estimado de 280.852,84 euros (IVA excluido).

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 26 de julio de 2019, para la apertura del sobre nº 1, 2 de octubre de 2019 para comprobación de la subsanación de la documentación incluida en el sobre nº 1, 9 de octubre de 2019 para la apertura del sobre nº 2 y 15 de octubre de 2019 para el examen del informe elaborado valorando la documentación presentada en el sobre nº 2 referente a criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula, el resultado final es que la única licitadora, la Universidad Politécnica de Cartagena cumple con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 31 de octubre de 2019, se verifica que la licitadora UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos y en la LCSP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 14.042,64 euros, constituida mediante aval, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/100002546 y fecha 30 de octubre de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y previa fiscalización favorable por la Intervención delegada, y visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Que se adjudique el contrato administrativo de servicios denominado “**SERVICIO DE ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE UMBRALES DE RIESGO POR PROLIFERACIONES DE FITOPLACTON POTENCIALMENTE TÓXICO EN AGUAS COSTERAS DEL MAR MENOR (SEGUNDA FASE)**”, CPV- 90700000-4, a la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**, con C.I.F. nº: Q-8050013-E y domicilio social en Plaza Cronista Isidoro Valverde, edificio “La Milagrosa”, Cartagena (Murcia), en el importe ofrecido de 238.724,91 euros más 50.132,23 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (288.857,14 euros).

**SEGUNDO.-** Que, por retraso en la tramitación del expediente debido a la reorganización administrativa llevada a cabo en esta Administración regional, al no ser posible satisfacer la primera certificación cuatrimestral del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2019 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en los Pliegos





que rigen esta contratación, se debe reajustar las anualidades inicialmente previstas, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2019	72.329,93 €	- 72.329,93 €	0,00 €
2020	169.915,97 €	- 25.487,40 €	144.428,57 €
2021	97.586,04 €	+ 46.842,53 €	144.428,57 €

**TERCERO.-** Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida y que de las cuatro certificaciones de que consta el contrato, dos se satisfarán en 2020 y las otras dos se satisfarán con cargo al año 2021, se disponga el gasto de 144.428,57 euros con cargo al ejercicio 2020 y se disponga el importe de 144.428,57 euros con cargo al ejercicio 2021, debiendo el Servicio Económico y Presupuestario emitir un documento contable "AD" por importe de 46.842,53 euros para completar el importe correspondiente al año 2021, lo cual suma la cantidad total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (288.857,14 euros), a favor de la adjudicataria, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.442A.649.00, proyecto de inversión 43829, documento contable "A" y anexo de plurianuales nº: 30557 con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2020: 144.428,57 €
- Año 2021: 144.428,57 €

**CUARTO.-** Que por el Servicio Económico y Presupuestario se barre el documento contable "A" y anexo de plurianuales nº: 30557 en la cantidad de 72.329,93 euros para el año 2019 y 25.487,40 euros para el año 2020 y que, conforme con la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, quede a disposición de la Consejería de Presidencia y Hacienda (documento contable RN) la cantidad de 25.487,40 euros, resultante de la diferencia entre la cantidad barrada de 2019 y la incrementada para 2021.

**QUINTO.-** Que se notifique la presente Orden a la empresa adjudicataria al Dirección General del Mar Menor y se publique en el perfil de contratante, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Este expediente está sujeto a recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP y, alternativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, de conformidad al artículo 59.1 LCSP, contra la resolución dictada en el recurso especial en materia de contratación solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
(P.D. Orden de 18-09-19)  
SR. SECRETARIO GENERAL  
Víctor Martínez Muñoz

22/11/2019 11:07:25  
 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace:  
<https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e67837c43d06c07c46d40505696280

